

*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO*

El Honorable Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 225 fracción I y II del Bando Municipal:

CONVOCA

A la comunidad indígena a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el ayuntamiento, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Por tratarse de un municipio con población mazahua, se registrará ante la Secretaría del Ayuntamiento; una o un aspirante a representante indígena en el municipio de San Felipe del Progreso, conforme los usos y costumbre del mencionado pueblo originario. Dicho registro de aspirantes se llevará a cabo del 10 al 15 de marzo del 2022, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La recepción de los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos de la base segunda de esta convocatoria se realizará en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, la cual se encuentra en Plaza Posada y Garduño S/N, Colonia Centro.

En virtud de que esta convocatoria es para seleccionar una o un representante de la comunidad mazahua como pueblo originario del municipio de San Felipe del Progreso, dicha representación será honorífica.

SEGUNDA: Los requisitos para registrarse como representante indígena y los documentos que deberán cumplir los aspirantes a dicho cargo son:



*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO*

- I. Ser originaria(o) y vecino de la comunidad mazahua y acreditar su ciudadanía mexicana mediante la presentación del acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Acreditar, mediante constancia de vecindad vigente expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, ser habitante del municipio de San Felipe del Progreso.
- III. No haber sido sentenciado por delito que merezca pena privativa de la libertad, para lo cual deberá presentar Informe o Certificado de Antecedentes No Penales.
- IV. Presentar Carta de Exposición de Motivos, en la cual exponga por que pretende ser representante indígena de la comunidad mazahua.
- V. Conocer la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que dan identidad a las comunidades indígenas del municipio de San Felipe del Progreso.
- VI. Acreditar bajo protesta de decir verdad que domina su idioma materno.
- VII. Haber desempeñado un cargo en la jerarquía, incluidos los de carácter religioso o civil de acuerdo a los usos y costumbres, de su comunidad indígena.
- VIII. Acreditar y presentar el acta en la cual se plasme la voluntad de los integrantes de su pueblo originario de elegirlo como su representante, la cual deberá ir acompañada de una descripción del sistema de normas internas, procedimiento, tradición o usos y costumbres mediante las cuales haya resultado electa o electo y estar debidamente firmada y, en su caso, sellada por los integrantes del consejo u órgano de mayor rango al interior de su pueblo originario.
- IX. Presentar un plan de trabajo, proyecto, consejo u órgano de la comunidad indígena que representa.
- X. Documento dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es fehaciente y no incurre en falsificación de documentos.

Tercera: Se integrará una Comisión de Vinculación, conformada por la Comisión Edilicia de Pueblos Originarios, la síndica municipal, segunda, cuarta y séptima regidoras, la Secretaría del Ayuntamiento, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos y la Dirección Jurídica y Consultiva Municipal, quienes analizarán cada uno de los registros de aspirantes, quienes

validarán la veracidad de la documentación presentada, emitiendo el dictamen correspondiente el 18 de marzo del año en curso. El incumplimiento de alguno de los



*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO*

requisitos señalados en la base anterior para el registro de los aspirantes, será causa de improcedencia del registro y se emitirá un dictamen no favorable.

La o el aspirante a representante indígena cuya documentación haya sido entregada en tiempo y forma y que permita acreditar fehacientemente la representatividad de su pueblo originario, así como haber sido electo mediante un sistema legítimo de usos y costumbres, será reconocido o reconocida por el Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México.

El reconocimiento formal ante el Honorable Ayuntamiento como representante indígena, se llevará a cabo a más tardar el día 31 de marzo del 2022, por el Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, México, quien le tomará la debida protesta en sesión de cabildo.

Cuarta: Aquellos aspirantes a representante indígena que no hayan obtenido el dictamen favorable, dispondrán de un periodo de 3 días naturales, contados a partir de la emisión del respectivo dictamen, para presentar el recurso administrativo de inconformidad ante la Comisión de Vinculación, acompañando al escrito inicial las pruebas que pudieran obrar a su favor, debiendo resolverse o emitir el acuerdo respectivo por parte de la Comisión a más tardar el 30 de marzo de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La Comisión de Vinculación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables, resolverán lo no previsto en la presente convocatoria y sus decisiones o acuerdos no serán impugnables, con excepción de lo señalado en esta convocatoria.

SEGUNDO. - Registrarse como aspirante a representante, implica la aceptación y conocimiento de la presente convocatoria, así como la voluntad para someterse a las bases de la misma.

Dado en San Felipe del Progreso, Estado de México; a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintidós.



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DEL
MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO

RÚBRICAS

Lic. Javier Jerónimo Apolonio
Presidente Municipal Constitucional

C. Yolanda Ruiz Tapia
Síndica Municipal

Lic. Leopoldo Eduardo Hernández
Primer Regidor

Lic. Elizabeth Guadalupe Sánchez López
Segunda Regidora

C. Guadalupe Ruiz Torres
Tercer Regidor

C. María Cristina Bernal Alonso
Cuarta Regidora

C. Francisco Cruz Figueroa
Quinto Regidor

C. Antonio Martiñón Ruiz
Sexto Regidor

Lic. Ana Teresa Carrillo De La
Cruz
Séptima Regidora

Lic. Edgar Romero López
Secretario del Ayuntamiento

